

Farmacéutico Leti A.I.E., por CBF Leti Sociedad Limitada, quedando por este motivo disueltas sin liquidación las dos primeras al ser absorbidas por CBF Leti Sociedad Limitada, que sucederá en todo el patrimonio de aquellas entidades y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, pero no aumentará su capital por tratarse de una fusión de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente tomará por estas resultas el nombre de Laboratorios Leti, Sociedad Limitada.

Por este motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, obligacionistas, accionistas y socios de obtener en el respectivo domicilio social, o solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados, Balances de Fusión, y también el derecho de los acreedores a oponerse a esta fusión en plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios de fusión, conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de CBF Leti S.L., Laboratorios Leti S.A. y Grupo Farmacéutico Leti A.I.E., Carlos Sitges Periano.—47.975.

1.ª 3-11-2003

**CERATIZIT IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**CERAMETAL IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Se hace público que el Socio único de las citadas Sociedades, asumiendo las funciones de Junta General Extraordinaria y Universal, el 24 de octubre de 2003, acordó la Fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Cerazitit Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Cerametal Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste al Socio único y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, Bilbao, 24 de octubre de 2003.—Don Hans Joachim Krumholz (Presidente del Consejo de Administración de «Cerazitit Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal») y Don Jean Paul Lanners (El Administrador único de «Cerametal Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal»).—48.728.

1.ª 3-11-2003

**CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
SAN JOSÉ, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES SANITARIAS
VIAMED, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las mencionadas Compañías, celebradas el día 10 de Octubre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Inversiones Sanitarias Via-

med, Sociedad Limitada» por «Clínica Médico-Quirúrgica San José, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el día 9 de Julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 9 de septiembre de 2003 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de septiembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—El Administrador Único de «Clínica Médico-Quirúrgica San José, S.A.», «Viamed Salud, Sociedad Limitada», representada por Marcial López-Diéguez Gamonea. El Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Sanitarias Viamed, Sociedad Limitada», Mariano Yera Miranda.—48.204.

1.ª 3-11-2003

**COMPANYIA TURÍSTICA
ALT EMPORDÀ, S. L.**

En cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se hace constar que la Junta General de Socios, en su reunión del día 6 de agosto de 2003, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar el actual régimen estatutario relativo a la transmisión de las participaciones sociales por actos inter vivos, en el sentido de declarar libres también esta clase de transmisiones entre socios de esta Compañía, tanto onerosa como gratuitamente.

Segundo.—Modificar el artículo 8º de los estatutos sociales, dejando redactado dicho precepto estatutario con sujeción al siguiente texto:

«Artículo 8º.—Es libre la transmisión de una o más participaciones, onerosa o gratuitamente, por actos inter vivos a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio transmitente, así como a favor de otro socio de esta compañía.

Para la transmisión inter vivos no libre se estará a lo dispuesto en el artículo 29.2. de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a las demás disposiciones legales que sean de aplicación.»

Barcelona, 8 de octubre de 2003.—El Administrador único: Promotora Inmobiliaria Olmi, Sociedad limitada. Eugenio Izquierdo Pérez.—48.193.

COSTA GOLF CARS, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de Disolución y Liquidación simultánea

A los efectos de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, mediante decisión de los accionistas de la sociedad, de fecha 3 de octubre de 2003, se acordó la disolución y liquidación, en un solo acto, de la sociedad, no existiendo, a dicha fecha, ni acreedores, ni dividendos pasivos pendientes, ni en su contra deudas u obligaciones, ni operaciones pendientes en el momento de disolverse, siendo coincidentes los balances inicial y final de la liquidación, por lo que, tras presentar dicho balance

el órgano de liquidación, el Balance Final de liquidación de la Sociedad ha sido aprobado y ha quedado establecido de la siguiente manera:

Balance Final de Liquidación cerrado a 3 de octubre de 2003		Euros
Activo:		
Activo circulante	13.878,93	
Deudores	237,49	
Inversiones Financieras Temporales ..	2.404,05	
Tesorería	11.237,39	
Total Activo	13.878,93	
Pasivo:		
Fondos Propios	13.878,93	
Capital suscrito	300.506,05	
Reserva legal	3.423,10	
Resultados de ejercicios anteriores ..	-307.207,05	
Pérdidas y Ganancias	17.156,83	
Total Pasivo	13.878,93	

Málaga, 6 de octubre de 2003.—El liquidador, David Thomas Steele.—47.997.

**DISBASE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
CREACIONES COMERCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

Las Juntas Generales de socios de «Disbase, Sociedad Limitada», y «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 20 de octubre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión entre ellas mediante la absorción de «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada», por parte de «Disbase, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio social de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se ha acordado con la aprobación del Proyecto de Fusión y de los respectivos Balances cerrados el 31 de agosto de 2003, y se ha llevado a cabo según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 18 de Octubre de 2003, y debidamente publicado en el BORME.

Los socios y acreedores de las sociedades fusionadas tendrán derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, podrán los acreedores de las sociedades oponerse a la fusión, todo ello de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de octubre de 2003.—La Administración de «Disbase, Sociedad Limitada», y «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada».—47.832.
1.ª 3-11-2003

DISTRIBUIDORA DEL BAGES, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las diez horas del día 20 de noviembre de 2003, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del siguiente día 21 de noviembre, en segunda convocatoria, bajo el siguiente